

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad de Alcalá

- 8** *RESOLUCIÓN de 16 de diciembre de 2016, de la Universidad de Alcalá, por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público de personal de administración y servicios para el año 2016.*

La Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, dispone en su artículo 20.Uno.2, que, “respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, en los siguientes sectores y Administraciones la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento”.

En el apartado Uno.2.J) del referido artículo 20, establece que dicha tasa de reposición será de aplicación a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la Oferta de Empleo Público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Por otra parte, el apartado Cinco del mismo artículo 20 estipula que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 de este artículo estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos definida en el apartado Uno.3, se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el boletín oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2016.

Asimismo, el apartado Siete del artículo 20 define los apartados Uno, Dos, Cinco y Seis como apartados de carácter básico dictados al amparo de los artículos 149.1.13.^a y 156.1 de la Constitución.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión del día 31 de mayo de 2016, se autorizó una tasa de reposición de diez plazas, a la Universidad de Alcalá correspondientes a su personal de administración y servicios, en virtud de las bajas producidas en el año 2015.

En ejecución del mismo, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, en su sesión de fecha 15 de diciembre de 2016, aprobó la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios correspondiente al año 2016, conforme a la tasa de reposición aplicable, una vez que se ha procedido a la oportuna negociación con los órganos de representación del personal funcionario y laboral.

En virtud de los mencionados Acuerdos, se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios para el año 2016.

RESUELVE

Primero

Publicar la Oferta de Empleo Público de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Alcalá para el año 2016, en los términos que constan en el Anexo que se acompaña.

Segundo

Las convocatorias de dichas plazas se llevarán a efecto dentro del plazo establecido en el artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.



Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2016.—El Rector, PD, el Gerente (Resolución de 9 de septiembre de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 219, de 15 de septiembre de 2015), Rubén Garrido Yserte.

ANEXO**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

- Personal de administración y servicios funcionario: Cinco plazas.
- Personal de administración y servicios laboral: Cinco plazas.

(03/44.482/16)

